ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

PROCESO No: SA17-210

DIRECCION: AV 11E No: 5AN – 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia
DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:
contratacion.auxiliar@herasmomeoz.gov.co
gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co
contratacion.gabys@gmail.com
PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co
PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co
PLATAFORMA MECANISMO DE SUBASTA INVERSA: www.publinexo.com.co

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y BATERIAS PARA MONITORES, DESFIBRILADORES Y ELECTROCARDIOGRAFOS DE LA ESE HUEM

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
- Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
- En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud**.**
- El contratista no entregará productos en paquetes deteriorados, con defectos de fábrica.
- El oferente deberá especificar la garantía de cada uno de los productos ofertados y presentar ficha técnica de los brazaletes.
- Entregar el certificado de importación (si da a lugar).
- Entregar copia de la garantía del fabricante.
- Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.

3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bienes – Incluye presupuesto:

Grupo 1: Accesorios para Monitores

No:	Código	Nombre	INVIMA	FICHA TECNICA	U/M	Cantidad	Valor Unitario	Valor + IVA	TOTAL
1	RIBIO 0042	Brazalete de una vía desechable neonatal 4-8 cm	X	X	Unid.	40			
2	RIBIO-0121	Brazalete de una vía desechable neonatal 6-11 cm	X	X	Unid.	40			
3	RIBIO 0122	Brazalete de una vía desechable neonatal 7-13 cm	X	X	Unid.	40			
4	RIBIO 0027	Brazalete de una vía adulto de 25-34 cm	X	X	Unid.	30			
5	RIBIO 0084	Brazalete de una vía adulto de 33-47 cm	X	X	Unid.	10			
6	RIBIO 0028	Brazalete de una vía pediátrico de 12-21 cm	X	X	Unid.	15			
7	RIBIO-0123	Brazalete de una vía pediátrico de 20-26 cm	X	X	Unid.	15			
8	RIBIO 0085	Cable ECG para monitor Mindray Imec 10 de 3 derivadas, adulto			Unid.	10			
9	RIBIO 0063	Cable ECG para monitor Mindray Imec 8 de 3 derivadas, adulto			Unid.	3			
10	RIBIO-0124	Cable ECG para monitor Mindray Mec 1200 de 3 derivadas, adulto			Unid.	2			
11	RIBIO 0064	Cable ECG para monitor Mindray IPM12 de 3 derivadas, adulto			Unid.	3			
12	RIBIO 0030	Cable ECG para monitor Edan iM70 de 3 derivadas, adulto			Unid.	5			
13	RIBIO-0125	Cable ECG para monitor Edan M50 de 3 derivadas, adulto			Unid.	5			
14	RIBIO-0126	Cable ECG para monitor Edan M80 de 3 derivadas, adulto			Unid.	1			
15	RIBIO-0127	Cable ECG para monitor DataScope Trio de 3 derivadas, adulto			Unid.	3			
16	RIBIO 0065	Cable ECG para monitor Criticare Ncompáss de 3 derivadas, adulto			Unid.	3			
17	RIBIO 0066	Cable ECG para monitor Criticare Ngenuity de 3 derivadas, adulto			Unid.	4			
18	RIBIO 0037	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Mindray Imec 10			Unid.	20			
19	RIBIO 0067	Sensor de oximetria reutilizable pediátrico tipo caiman para monitor Mindray Imec 10			Unid.	10			

20	RIBIO 0068	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Mindray Imec 8			Unid.	2			
21	RIBIO 0041	Sensor de oximetria reutilizable neonatal tipo banda para monitor Mindray Imec 8			Unid.	10			
22	RIBIO 0069	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Mindray Mec 1200			Unid.	4			
23	RIBIO 0070	Sensor de oximetria reutilizable neonatal tipo banda para monitor Mindray Mec 1200			Unid.	4			
24	RIBIO 0071	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Mindray VS600			Unid.	3			
25	RIBIO 0072	Sensor de oximetria reutilizable neonatal tipo banda para monitor Mindray VS600			Unid.	3			
26	RIBIO 0073	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Mindray IMP12			Unid.	5			
27	RIBIO 0074	Sensor de oximetria reutilizable neonatal tipo banda para monitor Mindray IMP12			Unid.	4			
28	RIBIO 0087	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Edan iM70			Unid.	5			
29	RIBIO-0128	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Edan M50			Unid.	5			
30	RIBIO 0075	Sensor de oximetria reutilizable neonatal tipo banda para monitor Edan M8			Unid.	2			
31	RIBIO-0129	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Edan M8			Unid.	10			
32	RIBIO-0130	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Edan M80			Unid.	4			
33	RIBIO 0088	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor DataScope Trio			Unid.	6			
34	RIBIO 0089	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Criticare Ncompass			Unid.	5			
35	RIBIO-0131	Sensor de oximetria reutilizable adulto tipo caiman para monitor Criticare Ngenuity			Unid.	5			

Grupo 2: Baterías

ítem	Código	Nombre	U/M	Cantidad	Valor unitario	Valor + IVA	TOTAL
1	RIBIO 0080	Batería recargable para monitor Mindray Imec 10	Unid.	10			
2	RIBIO 0055	Batería recargable para monitor Mindray Imec 8	Unid.	3			
3	RIBIO 0081	Batería recargable para monitor Mindray Mec 1200	Unid.	2			
4	RIBIO 0056	Batería recargable para monitor Mindray VS800	Unid.	1			

5	RIBIO 0057	Batería recargable para monitor Mindray IPM12	Unid.	3			
6	RIBIO 0058	Batería recargable para monitor Edan iM70	Unid.	5			
7	RIBIO 0059	Batería recargable para monitor Edan M50	Unid.	5			
8	RIBIO 0023	Batería recargable para monitor Edan M8	Unid.	7			
9	RIBIO 0060	Batería recargable para monitor Edan M80	Unid.	1			
10	RIBIO 0061	Batería recargable para monitor Criticare Ncompass	Unid.	3			
11	RIBIO 0062	Batería recargable para monitor Criticare Ngenuity	Unid.	7			
12	RIBIO 0021	Batería recargable para desfibrilador Mindray Beneherath D3	Unid.	2			
13	RIBIO 0082	Batería recargable para desfibrilador Nihon Khoden Cardiolife	Unid.	1			

Grupo 3: Accesorios Electrocardiógrafos								
No.	**Código**	**Nombre**	**INVIMA**	**U/M**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor + IVA**	**TOTAL**
1	RIBIO 0076	Cable EKG para electrocardiógrafo Cardioline Micrones BT	X	Unidad	1			
2	RIBIO 0077	Cable EKG para electrocardiógrafo Edan SE-1	X	Unidad	5			
3	RIBIO 0078	Cable EKG para electrocardiógrafo Mindray R3	X	Unidad	3			
4	RIBIO 0079	Cable EKG para electrocardiógrafo Schiller AT-1	X	Unidad	8			
5	RIBIO 0090	Juego de pinzas y chupas para electrocardiógrafo adulto	X	Unidad	10			
6	RIBIO 0091	Juego de pinzas y chupas para electrocardiógrafo pediátrico	X	Unidad	2			

Brazaletes de una vía desechables: Material resistente y de uso clínico hospitalario, velcro libre de látex que asegure fijación, desechable, hipo alergénico, borde doblado que reduce riesgo de cortes y raspones. PRESENTAR FICHA TECNICA

Brazaletes de una vía reutilizable: Material resistente y de uso clínico hospitalario, velcro libre de látex que asegure fijación, reutilizable, hipo alergénico, borde doblado que reduce riesgo de cortes y raspones. PRESENTAR FICHA TECNICA

Cable ECG para monitor de signos vitales: Presentación de empaque individual, reusable, con terminales tipo broche, con cable de 3 derivadas, Longitud de 3 metros, material resistente, cable con recubrimiento en silicona.

Sensores de oximetría adulto: Presentación en empaque individual, sensor de saturación de oxigeno SPO2 según marca, reusable del tipo caimán. Con cable de 1.5 m a 2 m directo

Sensores de oximetría pediátrico: Presentación en empaque individual, sensor de saturación de oxigeno SPO2 según marca, reusable del tipo caimán. Con cable de 1.5 m a 2 m directo

Sensores de oximetría neonatal: Presentación en empaque individual, sensor de saturación de oxigeno SPO2 según marca, reusable del tipo banda. Con cable de 1.5 m a 2 m directo

Baterías: Batería de mínimo dos horas de duración, estas serán probadas en el equipo antes de ingresar al

almacén con el fin de garantizar su funcionamiento

Cables de electrocardiografía: Cables para Electrocardiografía de 12 derivaciones (leads) largor 2.4mts, material resistente, cable con recubrimiento en silicona.

Juego de pinzas y chupas para electrocardiografía: Pinzas tipo clamp /clips, juego de 4 unidades (verde, negro, amarillo, rojo). Chupas o electrodos precordiales con seguro tipo rosca por juego de 6 unidades, para paciente pediátrico.

TODOS LOS REPUESTOS DEBEN TENER COMO MINIMO 3 MESES DE GARANTIA

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE.A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La

presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA**: Las ofertas serán tenidas en cuenta bajo los siguientes criterios:

En todas las ofertas se tendrán en cuenta los conceptos técnicos de ingeniería biomédica, al igual que el tiempo de garantía y las fichas técnicas de los brazaletes.

GRUPO 1. ACCESORIOS MONITORES. <u>OFERTA POR ÍTEM</u>

GRUPO 2. BATERIAS. **<u>OFERTA POR ÍTEM:</u>** Las baterías se deben probar en el equipo en el momento de ingresar al almacén.

GRUPO 3. ACCESORIOS ELECTRPCARDIOGRAFOS. <u>OFERTA POR ÍTEM</u>.

La ESE HUEM, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se priorizará el menor valor.

Para la evaluación técnica, el oferente debe presentar dentro de los plazos de cierre del proceso las fichas técnicas para la verificación de requisitos.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.

El cálculo del precio de venta debe incluir el IVA, cuando el bien o servicio este gravado con dicho impuesto.

Los precios unitarios, incluido el IVA, deben corresponder a números enteros, aproximando previamente, de ser necesario, los valores que contengan números decimales.

En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

2. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la

ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
9. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
11. **PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.
13. **REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA**

1	Cédula de Ciudadanía del representante Legal
2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
3	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
4	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales *(pago mes vigente)*
5	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
6	Experiencia e Idoneidad, cuando a ello haya lugar.
Los requisitos acreditados para la habilitación en la plataforma electrónica servirán de soporte, siempre y cuando estén vigentes. Adicionalmente, los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar los precitados requisitos.	

5. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO:	**$69.497.896**

SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE.

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 497	**Fecha: 31/03/2017**

6. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Del valor del contrato por el término del contrato y seis (6) meses mas	20%	20% del valor del contrato
2	CALIDAD	Del valor del contrato por el término de contrato y seis (6) meses mas	20%	20% del valor del contrato

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

EN LOS EVENTOS EN QUE EL VALOR TOTAL ADJUDICADO SEA IGUAL O INFERIOR A UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), SE PRESCINDIRÁ DE LAS GARANTÍAS.

7. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista
Efectos originados por la fluctuación o desabastecimiento de equipos y materiales, Insuficiencia de proveedores	Poco probable	Alto	Contratista
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución del suministro.	Poco probable	Moderado	Contratista

8. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	25/04/2017	www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	26/04/2017 de 3:00 a 4:00 p.m.	Cuenta Skype: esehuem **GRUPO: GABYS ESE HUEM** (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE Y FICHAS TECNICAS	27/04/2017 Hasta las 9:00 a.m.	www.bionexo.com.cowww.bionexo.com.co / (incluye ficha técnica envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
4	EVALUACION TECNICA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	28/04/2017	www.herasmomeoz.gov.co
5	ENVIO REQUISITOS LEGALES PROVEEDORES PRESELECCIONADOS, SALVO REGISTRO VIGENTE BANCO DE OFERENTES (ADICIONALES A LOS DE LA HABILITACION EN LA PLATAFORMA DE BIONEXO)	02/05/2017 hasta las 3: 00 p.m.	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	03/05/2017	www.herasmomeoz.gov.co
7	INFOME DE SUBSANABILIDAD	04/05/2017	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES AL INFORME DE REQUISITOS HABLITANTES O INFORME DE SUBSANABILIDAD SEGÚN SEA EL CASO	www.bionexo.com.co
9	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL.	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA CONFIRMACION	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.

Correos Electrónicos: contratacion.gabys@gmail.com contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co; gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co.

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

9. CLAUSULADO
1) **FORMA DE PAGO:** El contratista debe facturar de manera mensual y el pago se realizará dentro de los 90 días posteriores a la radicación de la factura previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley. 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato es a partir de la legalización y hasta el 31 de Diciembre de 2017. **3) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar. **4) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co **5) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. 6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. **7) SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **8) EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **9) INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o a quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **11) CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **12) DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA
Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS